



DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

SANTIAGO,

23 ENE 2017

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

0403

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA
23 ENE 2017
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

VISTO: La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 2016 se suscribió entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Instituto Nacional de la Juventud, un Convenio Específico de Colaboración entre ambos Organismos, con el objeto de fomentar la inclusión y participación social de los jóvenes en las temáticas vinculadas al desarrollo de los barrios. En virtud de la firma de dicho Convenio

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Específico de Colaboración suscrito con fecha 28 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Instituto Nacional de la Juventud, a que se refiere el considerando precedente, cuyo tenor es el que sigue:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GENEPE MORENO
DEL VALLE
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA
M. CECILIA CACERES
Jefa

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

E

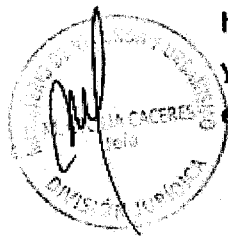
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

28 DIC.

En Santiago de Chile, a _____ de 2016, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante "MINVU", RUT N°61.801.000-7, representado por su Ministra, doña Paulina Saball Astaburuaga, ambos con domicilio en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, en adelante "INJUV", RUT N°60.110.000-2, representado por su Director Nacional don Nicolás Farfán Cerda, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1564, comuna de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el MINVU tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.
2. Que, en esa línea, el MINVU por medio de su División de Desarrollo Urbano se encuentra implementando el Programa de Recuperación de Barrios Quiero MI Barrio, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.



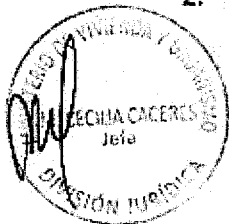
3. Que el INJUV es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, teniendo especialmente, entre otras funciones, las de coordinar con servicios y organismo públicos, como también con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados; estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales y en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos de interés común.
4. Que el INJUV contempla dentro de su línea programática la implementación de los programas Patrimonio Joven, Casas Integrales de la Juventud y Fondos Concursables INCUBA.
5. Que, según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes expresan su voluntad de aunar esfuerzos mediante la celebración de un convenio marco de colaboración, de acuerdo a las estipulaciones que se expresan a continuación.

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes, ya individualizadas, celebran el presente convenio marco que tiene por objeto principal la inclusión y participación social de los jóvenes en las temáticas vinculadas al desarrollo de los barrios, que se sustenta en 3 componentes transversales generales:

1. **Intercambio de información:** Estableciendo protocolos de intercambio de información relevante, a través de bases de datos, información estadística e informes, definida por las contrapartes.
2. **Implementación conjunta de actividades:** Estableciendo las instancias de coordinación, acuerdos para la selección de los barrios a intervenir y división clara de responsabilidades y tareas.



3. **Desarrollo de contenidos técnicos:** Generando, articulando e integrando conocimiento y aprendizajes en relación a metodologías y procesos de gestión urbana.

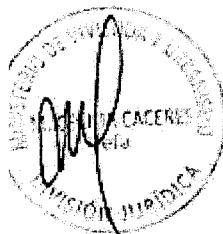
SEGUNDO: COMPROMISOS.

Las partes acuerdan realizar acciones conjuntas destinadas a promover el desarrollo de las actividades de mutua colaboración e intercambio en el ámbito de sus atribuciones y recursos propios, para colaborar en el cumplimiento del objeto del presente convenio marco.

Las partes acuerdan, entre otros, los siguientes compromisos específicos:

1. **La implementación del programa Patrimonio Joven de INJUV en barrios patrimoniales donde se ejecuta el Programa de Recuperación de Barrios.** El programa Patrimonio Joven tiene por objeto fomentar la participación de los jóvenes a través de una metodología de voluntariado, aplicada al patrimonio de nuestro país en distintas dimensiones. En este marco, se espera capacitar a gestores patrimoniales voluntarios que puedan desarrollar intervenciones en barrios que sean priorizados de acuerdo a planes de trabajo regionales definidos para estos efectos.
2. **La ejecución de talleres impartidos por el Programa Casas Integrales de Juventud de INJUV, en barrios del Programa de Recuperación de Barrios.** La definición del número de talleres a realizar y los barrios específicos se definirán de acuerdo a la disponibilidad de cada región y deberán consignarse en los planes de trabajo regionales respectivos, asegurándose por lo menos un taller por región para el Programa "Quiero mi Barrio".
3. **Colaboración en la postulación a los fondos INCUBA del INJUV.** Apoyando la socialización de las bases a los equipos de barrio.

Los Fondos INCUBA tienen como propósito entregar financiamiento concursable a proyectos ideados por jóvenes, en áreas tales como la recuperación de los espacios públicos, por medio de recursos económicos y técnicos a las organizaciones constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro que presenten iniciativas en beneficio de jóvenes de entre 15 y 29 años de edad.



TERCERO

Para el cumplimiento del convenio, el MINVU se compromete a realizar las siguientes acciones:

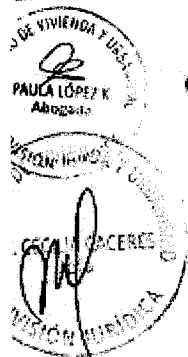
- a. Gestionar la disponibilidad de barrios patrimoniales interesados en desarrollar actividades organizadas por los gestores patrimoniales capacitados por el programa "Patrimonio Joven" de INJUV.
- b. Acompañar el diseño e implementación del programa "Patrimonio Joven" para que sean adecuadas a las necesidades locales.
- c. Acompañar y apoyar en la capacitación de voluntarios en las regiones que ambas partes acuerden realizar intervenciones.
- d. Compartir metodologías de trabajo e intervención con los equipos INJUV para complementar sus intervenciones.
- e. Identificar en los barrios trabajados distintas necesidades de capacitación en temáticas vinculados a los jóvenes.
- f. Identificar y apoyar la postulación de proyectos al fondo INCUBA.

CUARTO:

Por su parte, INJUV se compromete a realizar las siguientes acciones:

Programa Patrimonio Joven

- a. Vincular las capacitaciones del programa "Patrimonio Joven" con necesidades detectadas en los barrios patrimoniales MINVU.
- b. Asegurar cupos de voluntarios "Gestores Patrimoniales" a jóvenes de barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios del MINVU que requieran.
- c. Realizar intervenciones patrimoniales en barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios del MINVU, desarrolladas por jóvenes capacitados por el Programa Patrimonio Joven y financiando los ítems de alimentación y materiales de las intervenciones. En los casos en que se requiera, también se financiará el transporte.



Programa Casas Integrales de Juventud

- d. Poner a disposición de los barrios del Programa Quiero mi Barrio de MINVU al menos un taller de capacitación para jóvenes por región.

FONDOS INCUBA

- e. Traspaso de información a los equipos regionales y/o barriales respecto a las bases de postulación de los fondos INCUBA.

QUINTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro del objetivo del convenio. Para tal caso, se suscribirán las respectivas modificaciones al presente convenio.

SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este Convenio la ejercerá el INJUV a través de su Jefe de Departamento de Coordinación Programática o la persona que éste designe.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el MINVU a través de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, o de la persona que ésta designe.

SÉPTIMO: OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para el seguimiento del presente convenio se conformarán Instancias de coordinación a nivel nacional y regional, las cuales tendrán como función principal desarrollar y gestionar un Plan Anual de Trabajo y hacer seguimiento del mismo.

OCTAVO: RECURSOS FINANCIEROS

La suscripción del presente instrumento no involucra traspaso de recursos financieros de las instituciones comparecientes.



NOVENO: DE LOS EVENTOS PUBLICOS

En los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Convenio, se procurará la presencia de ambos organismos. Con todo, el material de difusión de dichos eventos contará tanto con el logotipo Institucional del INJUV como el del MINVU.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución exenta que lo aprueba por parte de ambas entidades, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable anual y sucesivamente a partir del 01 de enero de cada año, en tanto no se produzca desistimiento de una de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento al 31 de diciembre del año respectivo.

DÉCIMO PRIMERO:

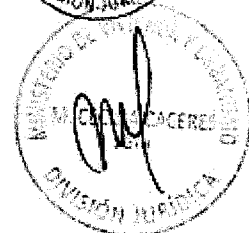
En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por alguna de las partes de este convenio se podrá proceder a su término anticipado.

El término anticipado del convenio será declarado mediante el respectivo acto administrativo del INJUV y del MINVU, el cual producirá efectos para la otra parte desde su notificación a la otra por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja constancia que la personería de doña **PAULINA SABALL ASTABURUAGA** para actuar en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N°669, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **NICOLÁS FARFÁN CERDA**, para actuar en representación del INJUV, consta en Decreto Supremo N°7, de 01 de febrero de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.



DÉCIMOTERCERO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



[Signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



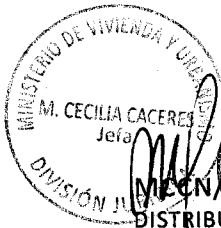
[Signature]
NICOLAS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA
JUVENTUD



2.- Comuníquese la presente resolución al

Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- DITEC
- DIJUR
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia (Art. 7 G)



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

E

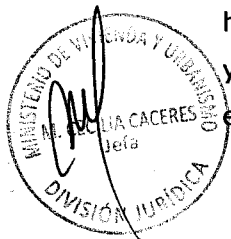
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

28 DIC.

En Santiago de Chile, a _____ de 2016, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante "MINVU", RUT N°61.801.000-7, representado por su Ministra, doña Paulina Saball Astaburuaga, ambos con domicilio en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, en adelante "INJUV", RUT N°60.110.000-2, representado por su Director Nacional don Nicolás Farfán Cerda, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1564, comuna de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el MINVU tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.
2. Que, en esa línea, el MINVU por medio de su División de Desarrollo Urbano se encuentra implementando el Programa de Recuperación de Barrios Quiero Mi Barrio, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.



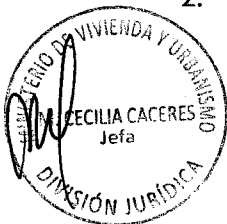
3. Que el INJUV es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, teniendo especialmente, entre otras funciones, las de coordinar con servicios y organismo públicos, como también con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados; estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales y en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos de interés común.
4. Que el INJUV contempla dentro de su línea programática la implementación de los programas Patrimonio Joven, Casas Integrales de la Juventud y Fondos Concursables INCUBA.
5. Que, según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes expresan su voluntad de aunar esfuerzos mediante la celebración de un convenio marco de colaboración, de acuerdo a las estipulaciones que se expresan a continuación.

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes, ya individualizadas, celebran el presente convenio marco que tiene por objeto principal la inclusión y participación social de los jóvenes en las temáticas vinculadas al desarrollo de los barrios, que se sustenta en 3 componentes transversales generales:

1. **Intercambio de información:** Estableciendo protocolos de intercambio de información relevante, a través de bases de datos, información estadística e informes, definida por las contrapartes.
2. **Implementación conjunta de actividades:** Estableciendo las instancias de coordinación, acuerdos para la selección de los barrios a intervenir y división clara de responsabilidades y tareas.



3. **Desarrollo de contenidos técnicos:** Generando, articulando e integrando conocimiento y aprendizajes en relación a metodologías y procesos de gestión urbana.

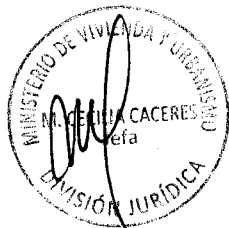
SEGUNDO: COMPROMISOS.

Las partes acuerdan realizar acciones conjuntas destinadas a promover el desarrollo de las actividades de mutua colaboración e intercambio en el ámbito de sus atribuciones y recursos propios, para colaborar en el cumplimiento del objeto del presente convenio marco.

Las partes acuerdan, entre otros, los siguientes compromisos específicos:

1. **La implementación del programa Patrimonio Joven de INJUV en barrios patrimoniales donde se ejecuta el Programa de Recuperación de Barrios.** El programa Patrimonio Joven tiene por objeto fomentar la participación de los jóvenes a través de una metodología de voluntariado, aplicada al patrimonio de nuestro país en distintas dimensiones. En este marco, se espera capacitar a gestores patrimoniales voluntarios que puedan desarrollar intervenciones en barrios que sean priorizados de acuerdo a planes de trabajo regionales definidos para estos efectos.
2. **La ejecución de talleres impartidos por el Programa Casas Integrales de Juventud de INJUV, en barrios del Programa de Recuperación de Barrios.** La definición del número de talleres a realizar y los barrios específicos se definirán de acuerdo a la disponibilidad de cada región y deberán consignarse en los planes de trabajo regionales respectivos, asegurándose por lo menos un taller por región para el Programa "Quiero mi Barrio".
3. **Colaboración en la postulación a los fondos INCUBA del INJUV.** Apoyando la socialización de las bases a los equipos de barrio.

Los Fondos INCUBA tienen como propósito entregar financiamiento concursable a proyectos ideados por jóvenes, en áreas tales como la recuperación de los espacios públicos, por medio de recursos económicos y técnicos a las organizaciones constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro que presenten iniciativas en beneficio de jóvenes de entre 15 y 29 años de edad.



TERCERO

Para el cumplimiento del convenio, el MINVU se compromete a realizar las siguientes acciones:

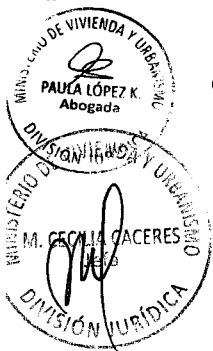
- a. Gestionar la disponibilidad de barrios patrimoniales interesados en desarrollar actividades organizadas por los gestores patrimoniales capacitados por el programa "Patrimonio Joven" de INJUV.
- b. Acompañar el diseño e implementación del programa "Patrimonio Joven" para que sean adecuadas a las necesidades locales.
- c. Acompañar y apoyar en la capacitación de voluntarios en las regiones que ambas partes acuerden realizar intervenciones.
- d. Compartir metodologías de trabajo e intervención con los equipos INJUV para complementar sus intervenciones.
- e. Identificar en los barrios trabajados distintas necesidades de capacitación en temáticas vinculados a los jóvenes.
- f. Identificar y apoyar la postulación de proyectos al fondo INCUBA.

CUARTO:

Por su parte, INJUV se compromete a realizar las siguientes acciones:

Programa Patrimonio Joven

- a. Vincular las capacitaciones del programa "Patrimonio Joven" con necesidades detectadas en los barrios patrimoniales MINVU.
- b. Asegurar cupos de voluntarios "Gestores Patrimoniales" a jóvenes seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios del MINVU que requieran.
- c. Realizar intervenciones patrimoniales en barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios del MINVU, desarrolladas por jóvenes capacitados por el Programa Patrimonio Joven y financiando los ítems de alimentación y materiales de las intervenciones. En los casos en que se requiera, también se financiará el transporte.



Programa Casas Integrales de Juventud

- d. Poner a disposición de los barrios del Programa Quiero mi Barrio de MINVU al menos un taller de capacitación para jóvenes por región.

FONDOS INCUBA

- e. Traspaso de información a los equipos regionales y/o barriales respecto a las bases de postulación de los fondos INCUBA.

QUINTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro del objetivo del convenio. Para tal caso, se suscribirán las respectivas modificaciones al presente convenio.

SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este Convenio la ejercerá el INJUV a través de su Jefe de Departamento de Coordinación Programática o la persona que éste designe.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el MINVU a través de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, o de la persona que ésta designe.

SÉPTIMO: OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para el seguimiento del presente convenio se conformarán instancias de coordinación a nivel nacional y regional, las cuales tendrán como función principal desarrollar y gestionar un Plan Anual de Trabajo y hacer seguimiento del mismo.

OCTAVO: RECURSOS FINANCIEROS

La suscripción del presente instrumento no involucra traspaso de recursos financieros de las instituciones comparecientes.



NOVENO: DE LOS EVENTOS PUBLICOS

En los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Convenio, se procurará la presencia de ambos organismos. Con todo, el material de difusión de dichos eventos contará tanto con el logotipo Institucional del INJUV como el del MINVU.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución exenta que lo aprueba por parte de ambas entidades, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable anual y sucesivamente a partir del 01 de enero de cada año, en tanto no se produzca desistimiento de una de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento al 31 de diciembre del año respectivo.

DÉCIMO PRIMERO:

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por alguna de las partes de este convenio se podrá proceder a su término anticipado.

El término anticipado del convenio será declarado mediante el respectivo acto administrativo del INJUV y del MINVU, el cual producirá efectos para la otra parte desde su notificación a la otra por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja constancia que la personería de doña **PAULINA SABALL ASTABURUAGA** para actuar en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N°669, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **NICOLÁS FARFÁN CERDA**, para actuar en representación del INJUV, consta en Decreto Supremo N°7, de 01 de febrero de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.



DÉCIMOTERCERO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



NICOLAS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA
JUVENTUD

